



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

El pedido de los vecinos del barrio Pirayui, la Escuela N° 368 “Maestros Correntinos”, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 7, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se solicita la señalización de “Escuela” sobre la avenida Cuba al 5900 con el fin de informar a los conductores mediante señalización vertical y marcados viales que se encuentran próximos a zona frecuentada por menores, de forma que extremen las medidas de precaución y reduzcan la visibilidad.

Que, los carteles de señalización, sendas peatonales, veredas de acceso y rampas son infraestructuras importantes para garantizar la seguridad del entorno educativo.

Que, la Carta Orgánica establece que tiene como políticas municipales en el Artículo 14°, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Se coloque señalización vertical de “Escuela” en avenida Cuba al 5900 del barrio Pirayui**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se coloque la señalización vertical de “Escuela” en avenida Cuba al 5900 del barrio Pirayui, de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**